

NOTARIA DECIMA PRIMERA



DEL CANTON

QUITO.

* AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS *

En la ciudad de San Francisco de Quito , capital de la República del Ecu-

DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIAS

dor , hoy día d o c e de
J U N I O - - de mil

"I. E. P. E. S. A. "

novecientos ochenta , an-
te mí , el Notario Décimo
Primero del Cantón Quito.

(ECUATORIANA DE PRODUCTOS E-
LECTRONICOS SOCIEDAD ANONIMA)

Doctor Rodrigo Salgado -
Valdez ; comparece el se-
ñor : Leonardo Fosc Abra-

C U A N T I A : 1

hamson , de estado civil-
casado , en su calidad de
Gerente General y como -

CAPITAL ANTERIOR: S/ 12'.000.000,00

tal Representante Legal -

AUMENTO : S/ 63.000.000,00

de la Compañía "INDUSTRIAS

CAPITAL ACTUAL : S/ 18'.000.000.00

I. E. P. E. S. A. " (E-

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 104

CUATORIANA DE PRODUCTOS E

LECTRONICOS SOCIEDAD ANONIMA) , según consta de los respecti

vos documentos habilitantes que se agregan . - El comparecien

te es mayor de edad , de nacionalidad chilena , domiciliado en

esta ciudad de Quito , hábil para contratar y obligarse a quien

de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minu

ta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el si

guiente : " S E Ñ O R N O T A R I O : En su Registro de Es-

crituras Públicas sírvase extender una de la cual conste la si

guiente de aumento de capital y reforma de estatutos , que otor

ga " INDUSTRIAS I. E. P. E. S. A. " (ECUATORIANA DE PRODUCTOS

ELECTRONICOS SOCIEDAD ANONIMA) . - C O M P A R E C I E N T E

Interviene en la celebración de la presente escritura el señor

Leonardo Fosk Abrahamson , en su calidad de Gerente General -

y como tal Representante Legal de " INDUSTRIAS I. E. P. E. S.A.

(ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS SOCIEDAD ANONIMA) , -

conforme lo comprueba con el nombramiento debidamente inscrito

que se adjunta , y expresa que en cumplimiento de lo resuelto-

por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas

de dicha Compañía , reunida el dos de junio de mil novecientos

ochenta , tiene a bien formalizar el aumento de capital y la

Reforma de Estatutos de la Compañía , en los términos constan-

tes de esta escritura. El compareciente es mayor de edad , ca

sado , de nacionalidad chilena y domiciliado en esta ciudad de

Quito . - A N T E C E D E N T E S . - La Compañía " INDUS--

TRIAS I. E. P. E. S. A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONI--

COS SOCIEDAD ANONIMA) , fue constituida mediante escritura pú

blica otorgada el primero de septiembre de mil novecientos se-

sentidos , ante el Notario del Cantón Quito Doctor Rodrigo Sal

gado Valdez , aprobada por el señor Superintendente de Compañías

mediante Resolución tres mil ciento once de diecinueve de sep-

tiembre de mil novecientos setenta y dos , inscrita en el Re--

gistro Industrial , bajo el número veinticinco , tomo cuatro ,

el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos ,



con un capital social de dos millones de sucres(S/2'.000.000,00)

Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero -

de Quito , Doctor Rodrigo Salgado , el seis de marzo de mil no-

vecientos setenticuatro , se procedió a aumentar el capital so-

cial en la suma de cuatro millones de sucres(S/ 4'.000.000,00)-

y a reformar los estatutos . Esta escritura fue aprobada por -

el señor Superintendente de Compañías mediante resolución núme-

ro cuatro mil cuarenta y nueve de tres de julio de mil novecien

tos setenticuatro , inscrita en el Registro Industrial bajo el-

número setecientos sesentisiete , tomo ciento cinco , el veinti

cinco de julio de mil novecientos setenticuatro . Mediante es-

critura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de Qui-

to Doctor Rodrigo Salgado , el trece de noviembre de mil nove--

cientos setentiocho , aprobada por la Superintendencia de Compa

ñías mediante resolución siete mil ochocientos diecisiete de -

trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho , se aumen

tó el capital social en la suma de seis millones de sucres - -

(S/ 6'.000.000,00) y se reformaron los estatutos. Esta escri-

tura se encuentra inscrita en el Registro Industrial bajo el nú

mero ciento sesenta y uno , tomo diez , el diecinueve de diciem

bre de mil novecientos setenta y ocho. Con estos antecedentes-

y en cumplimiento de lo expresamente dispuesto y resuelto por -

la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de -

la Compañía , reunida el dos de junio de mil novecientos ochen-

ta , el compareciente en la calidad ya mencionada , por medio -

de esta escritura , procede a formalizar el aumento del capital

social de la compañía en la suma de seis millones de sucres - -

(S/ 6'.000.000,00) de manera que en adelante el capital social

será la cantidad de dieciocho millones de sucres (\$ 18'.000.000,00)

y , la reforma de los Estatutos sociales , toda de conformidad con los términos que luego es indican . A estos efectos el compareciente solicita al señor Notario que inserte en esta escritura el texto mismo del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el dos de junio de mil novecientos ochenta , en la cual consta todo lo relacionado , y aprobado , por unanimidad , por dicha junta, respecto al aumento del capital y reforma de estatutos ; razón por la cual se transcribe en esta escritura el texto de la indicada Acta , cuyo tenor es el siguiente : ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS I. E. P. E. S. A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS SOCIEDAD ANONIMA) . - DE DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA . - En la ciudad de Quito , el dos de junio de mil novecientos ochenta , a las diez de la mañana , en las oficinas de la Compañía , ubicadas en el Kilómetro siete y medio de la carretera Panamericana Sur , se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Industrias I. E. P. E. S. A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS SOCIEDAD ANONIMA) . Se encuentran presentes ; el señor Leonardo Fook A., quien representa doscientos doce acciones ordinarias y nominativas de su propiedad , de un valor de diez mil sucres cada una , por un valor nominal de dos millones ciento veinte mil sucres (\$ 2'.120.000,00) ; y , setecientos setenta y un accionarios ordinarios y nominativos de propiedad de Distribuidores de-



1 Productos Industriales Sociedad Anónima , de quien el señor -
 2 Fosc , es su apoderado en el Ecuador ; acciones de un valor -
 3 de diez mil sucres cada una , por un valor nominal de siete -
 4 millones setecientos diez mil sucres (\$ 7'.710.000,00) ; el
 5 señor Luis Maragallo Galán quien representa doscientas once ac
 6 ciones nominativas y ordinarias de su propiedad de un valor no
 7 minal de diez mil sucres cada una , por un valor de dos millo
 8 nes ciento diez mil sucres (\$ 2'.110.000,00) ; el Doctor E
 9 duardo Santos Camposano quien representa dos acciones de su-
 10 propiedad de un valor de diez mil sucres cada una , dando un
 11 valor nominal de veinte mil sucres (\$ 20.000,00) ; el doc--
 12 tor Ricardo Santos A. propietario de dos acciones ordinarias
 13 y nominativas de un valor de diez mil sucres cada una , dan-
 14 do un valor nominal de veinte mil sucres (\$ 20.000,00) ; y
 15 el señor Alberto Almeida , quien representa dos acciones or-
 16 dinarias y nominativas de su propiedad de un valor de diez -
 17 mil sucres cada una , dando un valor nominal de veinte mil -
 18 sucres (\$ 20.000,00) ; se encuentra portanto presente el -
 19 ciento por ciento del capital social de la Compañía , re-
 20 presentado por sus propietarios o apoderados de un capital -
 21 de doce millones de sucres , correspondiente a un mil dos -
 22 cientas acciones de diez mil sucres de valor nominal cada u-
 23 na. Preside la Junta el señor Doctor Edmundo Moreno Jarrín-
 24 y en calidad de Secretario actua el señor Leonardo Fosc . El
 25 Presidente de la Compañía Industrial IEPESA Ecuatoriana de -
 26 Productos Electrónicos Sociedad Anónima , Doctor Edmundo Mo-
 27 reno , instala la sesión ; consultados por el Presidente , -
 28 los accionistas de conformidad con la Ley de Compañías , desi-

den constituirse en Junta Universal y Extraordinaria de Ac--
cionistas , e igualmente por unanimidad resuelven el trata--
miento del único punto del orden del día , consistente en el
conocimiento y resolución sobre aumento de capital de la Com--
pañía y reforma de Estatutos . - El señor Leonardo Fosk Ma--
nifiesta que es preciso cumplir con la obligación contraída--
con la Comisión Nacional de Valores , en el sentido de que--
el capital social de la Compañía debe ser elevado en la suma
de seis millones de sucres , con los cuales el capital social
sería de Diez y ocho millones de sucres (\$ 18'.000.000,00)
por lo cual propone a la Junta que se proceda a la elevación
del capital mediante capitalización de las reservas existen--
tes en la Compañía y nuevo aporte en numerario. Luego de es--
cuchar varias opiniones de los señores accionistas , la Jun--
ta ratifica la resolución adoptada por la Junta General Ex--
traordinaria de Accionistas reunida el veinte y ocho de mar--
zo de mil novecientos ochenta , previa renuncia a cualquier
derecho preferencial por parte de los señores accionistas , -
por unanimidad aprueba elevar el capital social de la Compañía
en la suma de seis millones de sucres (\$ 6'.000.000,00)
de manera que el capital social total llegue a la suma de -
diez y ocho millones de sucres (\$ 18'.000.000,00) , decide
igualmente que el aumento se efectúe con cargo a las -
reservas existentes y un nuevo aporte en numerario. Se aprue--
ba en base a lo anteriormente señalado, que el aumento del ca--
pital y la composición del mismo, sea el constante en el siguien--
te cuadro; recogiendo además las observaciones efectuadas por
la superintendencia de Compañías respecto al señalamiento de-



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

4/7/ 05

Los montos que en la capitalización corresponden a las Reservas

Legales y a las Reservas Facultativas.

24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
NOMBRE DEL ADICIONISTA.	NUMERO ACCIONES ACTUA.	NUMERO ACCIONES AUMENTO CAPITAL	NUMERO TOTAL ACCIONES.	AUMENTO DE RESERVA LEGAL.	AUMENTO DE LA RESERVA FACULTATIVA.	AUMENTO DE NUMERARIO.	TOTAL DE AUMENTO DE CAPITAL.	TOTAL CAPITAL SOCIAL CON EL AUMENTO.															
Distribuidora de Productos Industriales S.A.	771	174 ✓	945	185.980,37	1'552.705,87	1.313,76	1'740.000,00	9'450.000,00															
Leonardo Fook A.	212	212 ✓	424	51.119,27	425.782,66	1'642.098,00	72'120.000,00	4'240.000,00															
Luis Maragón Galán.	211	211 ✓	422	50.887,70	424.849,32	1'634.262,98	2'110.000,00	4'220.000,00															
Eduardo Santos.	2	1 ✓	3	492,09	4.108,33	5.399,58	10.000,00	30.000,00															
Ricardo Santos.	2	1 ✓	3	492,09	4.108,33	5.399,58	10.000,00	30.000,00															
Alberto Almeida.	2	1 ✓	3	492,09	4.108,33	5.399,58	10.000,00	30.000,00															
TOTALES :	1.200	600	1.800	289.463,61	2'416.662,84	3'293.873,55	6'000.000,00	18'000.000,00															

NOTARIA DECIMO PRIMERA

Como consecuencia a la resolución antes adoptada, la Junta Gene

ral Universal y Extraordinaria de Accionistas de Industrias I.

E, P. E. S. A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS SOCIE

DAD ANONIMA), por unanimidad de los señores accionistas con-

currentes y con capacidad para votar, aprueba la siguiente re

forma a sus Estatutos: El Artículo sexto dirá: " A r t í --

c u l o S e x t o . - El Capital Social es de diez y ocho mi

llones de sucres (\$ 18'.000.000,00) dividido en un mil ocho-

cientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres -

(\$ 10.000,00) cada una. Para el aumento del capital se se-

guirán las normas legales pertinentes ". Considerando las re-

soluciones y reformas antes decididas, la Junta General resuel

ve y dispone que el señor Gerente General de la Compañía proce

da a la celebración de la correspondiente escritura pública y-

cumpla con todos los demás requisitos y trámites para la lega

lización de las antes mencionadas resoluciones. No habiendo-

otro asunto que tratar se concede un receso para la elabora- -

ción del Acta correspondiente; reinstalada la sesión se aprue

ba el acta sin modificaciones, terminando las mismas a las doce y

quince de la tarde, firmando para constancia todos los señores

accionistas de la Compañía. - (Firmado) Doctor Edmundo Mo-

reno J., Presidente. - (Firmado) Leonardo Fosk A., Secre

tarío. - (Firmado) Luis Maregáño Galán. - (Firmado) Doc

tor Eduardo Santos C. - (Firmado) Doctor Ricardo Santos A.-

(Firmado) Alberto Almeida. - Queda así formalizado el au--

mento de capital y la reforma de estatutos de " INDUSTRIAS I.-

E. P. E. S. A. " (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS SOCIEDAD

ANONIMA). Usted, señor Notario se servirá agregar las demás



cláusulas de estilo . - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Marco Landázuri Romo , Abogado , con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito , número setecientos cuatro , la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura , por mí el Notario , firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . - (Firmado) señor Leonardo Fosc Abrahamson . - El Notario . - (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - COPIA . - DE LA PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO , DE GERENTE GENERAL . - OTORGADO POR : " INDUSTRIAS I. E. P. E. S. A. " ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS SOCIEDAD ANONIMA . - A FAVOR DEL : SEÑOR LEONARDO FOSK ABRAHAMSON . - CUANTIA : INDETERMINADA . - " INDUSTRIAS I. E. P. E. S. A. " ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS SOCIEDAD ANONIMA . - Quito , octubre diez y nueve de mil novecientos setenta y ocho . - Señor Don Leonardo Fosc A. , Gerente General de " Industrias I. E. P. E. S. A. " Ecuatoriana de Productos Electrónicos Sociedad Anónima , Ciudad . - Muy distinguido señor Fosc : Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de " Industrias I.E.P.E.S.A. " ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS SOCIEDAD ANONIMA " , celebrada el trece de los corrientes , procedió a reelegir a usted en calidad de Gerente General , por un período de dos años a contarse desde el diez y ocho de este mismo mes de octubre , de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de los Estatutos de la Compañía . En calidad de Gerente General , usted ejerce la representación

1 legal de la compañía , tanto en lo judicial como en lo extra-
2 judicial teniendo las facultades a que se refiere el artículo
3 quinto de los estatutos , las que el Código Civil confiere a-
4 los mandatarios , las de los administradores de las compañías
5 anónimas y las otras señaladas en el pacto social de la empre-
6 sa . - " Industrias IEPESA " Ecuatoriana de Productos Elec-
7 trónicos Sociedad Anónima", fue constituida el primero de sep-
8 tiembre de mil novecientos setenta y dos en la Notaría Décima
9 Primera y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil , en
10 el Tomo cuarto y con el número veinte y cinco , el nueve de -
11 septiembre del mismo año . p Formulo mis mejores votos por-
12 el éxito de sus gestiones . - Muy atentamente . - (Firma-
13 do) Doctor Eduardo Santos C. , Presidente . - Acepto desem-
14 peñar el cargo de Gerente General de " Industrias IEPESA " E-
15 cuatoriana de Productos Electrónicos Sociedad Anónima " , pa-
16 ra el que he sido reelegido . - Quito , octubre diez y nueve
17 de mil novecientos setenta y ocho . - (Firmado) Leonardo -
18 José A. - Con esta fecha queda inscrito el presente documen-
19 to bajo el número dos mil setecientos cuarenta y cinco del Re-
20 gistro de Nombramientos , tomo ciento nueve . - Quito , a -
21 veinte y cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho .
22 Registro Mercantil . - (Firmado) Doctora Piedad O. Gálvez ,
23 La Registradora . - (Sigue un Sello) . - RAZON DE PROTOCO-
24 LIZACION . - A petición de parte interesada , el día de hoy -
25 en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Pri-
26 mera a mi cargo , protocolizo el nombramiento de Gerente Gene-
27 ral que antecede , en una foja útil , en Quito , a treinta y u-
28 no de octubre de mil novecientos setenta y ocho . - (Firma-



1 do) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del
 2 Cantón . - (Sigue un Sello) . - Se protocolizó ante mí , en
 3 fe de ello confiero esta DECIMO PRIMERA COPIA CERTIFICADA , fir
 4 mada y sellada en Quito , a cinco de julio de mil novecientos -
 5 setenta y nueve . - (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
 6 Notario Décimo Primero del Cantón . - (Sigue un Sello) . -
 7 PROTOCOLIZACION . - DE LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL MINIS-
 8 TERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , EN FAVOR DEL SE-
 9 ÑOR LEONARDO FOSK ABRAHAMSON . - CUANTIA : INDETERMINADA . -
 10 " REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMER-
 11 CIO E INTEGRACION , Resolución número once . - El Subsecretar-
 12 rio de Comercio , del Ministerio de Industrias , Comercio e In-
 13 tegración , EN USO de las facultades que le confieren los Decre-
 14 tos Supremos números setecientos ochenta y nueve , de once de -
 15 septiembre de mil novecientos setenta y cinco ; y , un mil ocho
 16 cientos setenta y cinco , de veinte y siete de septiembre de -
 17 mil novecientos setenta y siete ; y , VISTOS el Decreto Supremo
 18 número novecientos setenta y cuatro , de treinta de junio de -
 19 mil novecientos setenta y uno , reformado mediante Decreto Su-
 20 premo número novecientos A. , de diez de noviembre de mil nove-
 21 cientos setenta y seis , la Declaración número cincuenta y nue-
 22 ve , de veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta-
 23 y siete , efectuada por el señor Leonardo Fosk Abrahamson , de
 24 nacionalidad chilena , la solicitud y documentación correspon-
 25 diente que reposa en los archivos de este Ministerio , R E - -
 26 S U E L V E : A u t o r i z a r : al señor Leonardo Fosk -
 27 Abrahamson , de nacionalidad chilena , residente en el Ecuador-
 28 en forma legal , según lo ha demostrado fehacientemente , po-

seedor de la Vista del Inmigrante diez - III , otorgada el -

seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco , Registro

número tres - cuatro mil doscientos ochenta y uno - cuatro --

mil novecientos diez , para que invierta con el carácter de -

Inversión Nacional , en la constitución , aumentos de capital

compra de acciones , participaciones o derechos de compañías-

constituídas o por constituirse en el Ecuador . - El señor -

Leonardo Fosk Abrahamson , que tendrá la calidad de inversio-

nista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los

capitales extranjeros y sus reformas , hará uso de la presen-

te autorización las veces que fuere necesario , para lo cual-

en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolu-

ción conferida por el Notario Público . - Disponer que la -

presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías-

Públicas del País . - Comuníquese , Dado en Quito , a diez de

Enero de mil novecientos setenta y ocho . Certifica : (Firma

do) Milton Cevallos Rodríguez - Subsecretario de Comercio e -

Integración ; - (Firmado) Arturo Naranjo , Director Adminis-

trativo Financiero . - RAZON DE PROTOCOLIZACION : - El día de hoy ,

en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Pri-

mera a mi cargo , en una foja útil protocolizo la autorización-

que antecede . - Quito , a once de enero de mil novecientos se-

tenta y ocho . - (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez - -

Notario Décimo Primero de Quito . - (Sigue un Sello) . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA

CERTIFICADA , firmada y sellada , en Quito , a once de enero de

mil novecientos setenta y ocho . - (Firmado) Doctor Rodrigo-

Salgado Valdez . - Notario Décimo Primero del Cantón . - (Si-



que un Sello) . - " PROTOCOLIZACION " . - DE LA AUTORIZACION
CONFERIDA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEG-RA- -
CION , EN FAVOR DEL SEÑOR LUIS MARAGAÑO GALAN . - CUANTIA : IN-
DETERMINADA . - REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE INDUS-
TRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . - Resolución número veinte y /
nueve . - El Subsecretario de Comercio , del Ministerio de In--
dustrias , Comercio e Integración , EN USO de las facultades que
le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y
nueve , de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ;
y , un mil ochocientos setenta y cinco , de veinte y siete de sep-
tiembre de mil novecientos setenta y siete ; y , VISTOS el Decre-
to Supremo número novecientos setenta y cuatro , de treinta de -
junio de mil novecientos setenta y uno , reformado mediante Decre-
to Supremo número novecientos - A , de diez de noviembre de mil -
novecientos setenta y seis , la Declaración número sesenta , de -
veinte y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y siete , -
efectuada por el señor Luis Maragaño Galán , de nacionalidad chi-
lena , la solicitud y documentación correspondiente , que reposa-
en los archivos de este Ministerio , R E S U E L V E : AUTORIZAR
al señor Luis Maragaño Galán , de nacionalidad chilena , residen-
te en el Ecuador en forma legal , según lo ha demostrado fehacien-
temente poseedor de la Visa de Inmigrante diez - III , otorgada -
el veinte y siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis , Re-
gistro número cuatro - sesenta noventa , para que invierta con el
carácter de inversión nacional , en la constitución , aumentos de
capital , compra de acciones , participaciones o derechos de com-
pañías constituidas o por constituirse en el Ecuador . - El se--
ñor Luis Maragaño Galán , que tendrá la calidad de Inversionista-

Nacional , conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capi-

tales Extranjeros y sus R_eformas , hará uso de la presente au-

torización las veces que fuere necesario , para lo cual en ca-

da ocasión presentará copia protocolizada en esta Resolución con

ferida por un Notario Público . - Disponer que la presente -

Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del

País . - Comuníquese . Dado en Quito , a once de enero de mil

novecientos setenta y ocho .  Certifica . - (Firmado) Mil-

ton Cevallos Rodríguez , Subsecretario de Comercio e Integra-

ción ; - (Firmado) Arturo Naranjo - Director Administrativo Fi-

nanciero . - (Hay un Sello) . - RAZON DE PROTOCOLIZACION.

El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la No-

taría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo-

la autorización que antecede . - Quito , a once de enero de mil

novecientos setenta y ocho . - (Firmado) Doctor Rodrigo Sal-

gado Valdez - Notario Décimo Primero del Cantón Quito . - (Si-

gue un Sello) . - Se protocolizó ante mí , en fe de ello con

fiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICA , firmada y sellada , en Qui

to , a once de enero de mil novecientos setenta y ocho . - (Fir

mado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero -

del Cantón . - (Sigue un Sello) . - REPUBLICA DEL ECUA--

DOR . = MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION . - .

RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE  - El Subsecreta

rio de Comercio del Ministerio de Industrias , Comercio e Inte-

gración . En USO de las facultades legales que le concede el-

Decreto Supremo setecientos ochenta y nueve , de once de septiem

bre de mil novecientos setenta y cinco ; y , VISTOS , el Decre

to Supremo novecientos setenta y cuatro , de treinta de junio -



de mil novecientos setenta y uno , reformado por Decreto Su-

premo novecientos - A , de diez de noviembre de mil novecien-

tos setenta y seis , la solicitud y documentación presentadas,

RESUELVE : Autorizar a la Compañía Distribui-

dora de Productos Industriales Sociedad Anónima , de nacionali-

dad panameña , para que participe en el aumento de capital de-

la compañía Industrias I.E.P.E.S.A . (Ecuatoriana de Produc--

tos Electrónicos Sociedad Anónima) , aportando la suma de un-

millón setecientos cuarenta mil sucres (\$ 1'.740.000,00) que

se descompone así : un millón setecientos treinta y ocho mil -

seiscientos ochenta y seis sucres como veinticuatro centavos ,

con cargo a capitalización de reservas acumuladas de la Compa-

ñía , un mil trescientos trece sucres como setentiseis centa--

vos , en numerario en su equivalente a dólares norteamericanos,

según lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accio-

nista celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos ochen-

ta . Con el proyectado aumento , el capital social de la Com-

pañía alcanza a la suma de dieciocho millones de sucres , de -

los cuales el cincuenta y dos coma cincuenta por ciento del -

mismo constituye inversión extranjera directa , por lo tanto -

la Compañía I.E.P.E.S.A. , mantiene la calidad de empresa ex--

tranjera , en los términos del "régimen Común de Tratamiento a-

los Capitales Extranjeros . La Compañía I.E.P.E.S.A. , ha sus-

crito el Convenio de Transformación a empresa mixta , el mismo-

que se encuentra protocolizado el treinta de enero de mil nove-

cientos setentiseis , ante el Notario del Cantón Quito , Doc--

tor Rodrigo Salgado Valdez . La Compañía distribuidora de Pro-

ductos Industriales Sociedad Anónima , deberá registrar su in-

1 versión extranjera directa en el Banco Central del Ecuador .

2 una copia de dicho registro remitirá a este Portafolio. -

3 R e c t i f i c a r el segundo párrafo de la Resolución se

4 tecientos veinte de trece de noviembre de mil novecientos se

5 tenta y ocho , en el sentido de que la compañía mantiene la-

6 calidad de empresa extranjera en lugar de empresa mixta . -.

7 COMUNIQUESE . - Dado en Quito , a diecinueve de mayo de mil

8 novecientos ochenta . - Certifica . - (Firmado) Doctor Jo

9 sé A. Peñaherrera E. , Subsecretario de Comercio e Integra--

10 ción Encargado . - (Firmado) Economista Wilson Flores Jáco

11 me , Director Nacional Administrativo Financiero . -Enmenda-

12 do - ciento - Vale.-

15 Se otorgó ante mí , y en

16 fe de ello confiero esta

16 TERCERA.

16 COPIA CERTIFICADA

17 firmada y sellada , en Quito a trece de junio de mil novecien-

18 tos ochenta .

22 Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

22 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
23 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

25 RAZON . - Mediante Resolución número nueve mil cuatrocientos -

26 treinta y siete , dictada el veintiocho de julio de mil nove-

27 cientos ochenta , por el señor Marcelo Ayala Grejuela , Coordi-

28 nador General , Encargado de la Superintendencia de Compañías ,



fue aprobada la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima, denominada "INDUSTRIAS I. E. P. E. S. A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS SOCIEDAD ANONIMA)", otorgada ante mí el doce de junio de mil novecientos ochenta . - Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de Constitución y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía, otorgadas ante mí, el 1 de septiembre de 1.972 y 12 de junio de 1.980, en su orden . - Quito, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta .



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha queda inscrita la Resolución # 9437, del señor Coordinador General, Encargado de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, de 28 de Julio de 1980, bajo el # 99 del Registro Industrial, tomo 12.- Se tomó nota al margen de la inscripción #25 de 19 de Septiembre de 1972, a Fs. 141 del Registro Industrial, tomo 4.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compañía "INDUSTRIAS I.E.P.E. S.A. (ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.)", otorgada el 12 de Junio de 1980, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de -

1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14751 .- Quito, a ocho de Agosto de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

